

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 25 ABR 2019

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud y Consulta
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal
- 4.- Fotocopia Decreto N° 835 del 13 Marzo 2019

DECRETO:

- 1.- Autorícese el pago del permiso municipal de la persona señalada a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15, inciso tercero de la Ordenanza de Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes de Uso Público.

| Nombre | Rut | Ubicación | Rol | Giros | Mes Pendiente |
|-----------------------------------|-----|----------------------------------|----------|--------------------|--|
| Cartes Martínez Felipe Gonzalo | | Feria Itinerante Puesto N° 44 | 355-2317 | 5950470 5969073 | Marzo - Abril 2019 y Posteriores |

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RP/ARGO/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes